



PROVEEDOR: 2984 - ANABELL GONZALEZ ARRIAGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JUITEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO	
REQUISICION No. 09-02-0004-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-02-0004-22	PEDIDO NUM. PE-020009-3/2022	FECHA DE ADJUDICACION 29/07/2022	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	<u>09</u>
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</u>	CLAVE	<u>02</u>
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	<u>2212</u>
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS Y LAS HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.</u>	NÚMERO	<u>090003</u>

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PECHUGA DEPOLLO PECHUGA ENTERA DEPOLLO FRESCO	Kilo	6	\$ 179.00	\$ 1,074.00
2	FILETE DE CAZNFRESCO, SIN ESPINAS FILETE DE CAZNFRESCO, SIN ESPINAS	Kilo	5	\$ 294.00	\$ 1,470.00
3	HUEVO BLANCO TAPA DE , FRESCO, LIMPIO Y CSCARA ENTERA, CON30 PZS. C/U TAPA DE HUEVO BLANCO, FRESCO, LIMPIO Y CSCARA ENTERA, CON30 PZS. C/U	Tapa	1	\$ 103.00	\$ 103.00
4	QUESO DE CINCHOENTERO QUESO DE CINCHOENTERO	Kilo	7	\$ 174.00	\$ 1,218.00
5	QUESO PANELA ENTERO QUESO PANELA ENTERO	Kilo	4	\$ 174.00	\$ 696.00
6	CREMA ENVASE DE900 ML C/U CREMA ENVASE DE900 ML C/U	Envase	3	\$ 87.00	\$ 261.00
7	MARGARINA EN ENVASEDE 800 GR. C/U MARGARINA EN ENVASEDE 800 GR. C/U	Envase	1	\$ 150.00	\$ 150.00
8	GUAYABA FRESCA,ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	kilo	6	\$ 36.00	\$ 216.00
9	JCAMA FRESCA,ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO JCAMA FRESCA,ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	2	\$ 28.00	\$ 56.00
10	MANZANA GOLDEN MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	14	\$ 80.00	\$ 1,120.00
11	MEL N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO MELN GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO	Pieza	5	\$ 64.00	\$ 320.00
12	NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ	Kilo	5	\$ 17.00	\$ 85.00
13	PAPAYA GRANDE DE 2 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA,SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	6	\$ 95.00	\$ 570.00
14	PLTANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO PLTANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	5	\$ 26.00	\$ 130.00
15	CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	8	\$ 34.00	\$ 272.00
16	CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DECALIDAD SUPERIOR MANOJO CHICO DE CILANTRO FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DECALIDAD SUPERIOR	Manojo	1	\$ 15.00	\$ 15.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANGÉLICA ARZUELLI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO PROFESOR PARA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Vo. Bo. 	AUTORIZÓ EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	--	-------------	---

PROVEEDOR: 2984 - ANABELL GONZALEZ ARRIAGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN, CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553	
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO
REQUISICION No. 09-02-0004-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-02-0004-22	PEDIDO NUM. PE-020009-3/2022	FECHA DE ADJUDICACION 29/07/2022
		HOJA NUM. 2 DE 3	

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE 09
 Unidad Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS CLAVE 02
 Partida Presupuestal ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES CLAVE 2212
 Proyecto EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS Y LAS HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. NÚMERO 090003

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
17	JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	22	\$ 55.00	\$ 1,210.00
18	LECHUGA ROMANAGRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIENDESARROLLADA LECHUGA ROMANAGRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIENDESARROLLADA	Pieza	8	\$ 24.00	\$ 192.00
19	LIM N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, PLO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ LIM N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, PLO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ	Kilo	2	\$ 60.00	\$ 120.00
20	NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS,	Pieza	15	\$ 5.00	\$ 75.00
21	PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	5	\$ 38.00	\$ 190.00
22	PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	6	\$ 28.00	\$ 168.00
23	TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	2	\$ 43.00	\$ 86.00
24	ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	2	\$ 22.00	\$ 44.00
25	PAN INTEGRAL PAN INTEGRAL PAQUETE 680 GR. C/U	Paquete	4	\$ 65.00	\$ 260.00
26	PAN MOLIDO BOLSA DE ,DE 210 GR C/U BOLSA DE PAN MOLIDO, DE 210 GR C/U	Bolsa	10	\$ 30.00	\$ 300.00
27	TORTILLA DE MAZRECIN ELABORADAS TORTILLA DE MAZRECIN ELABORADAS	Kilo	12	\$ 30.00	\$ 360.00
28	TOTOPOS BOLSA DE 500GR. C/U TOTOPOS BOLSA DE 500GR. C/U	Bolsa	3	\$ 61.00	\$ 183.00
29	ACEITE GARRAFA DE DECANOLA DE 5L C/U GARRAFA DE ACEITE DECANOLA DE 5L C/U	Garrafa	2	\$ 369.00	\$ 738.00
30	ARROZ BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS DE 900GR. C/U BOLSA DE ARROZ ENTERO TIPO MORELOS DE 900GR. C/U	Bolsa	2	\$ 58.00	\$ 116.00
31	AT LA DE N ENACEITE DE 140 GR. C/U LATA DE ATN ENACEITE DE 140 GR. C/U	Lata	28	\$ 31.00	\$ 868.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANGELICA ARACEL ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bo. ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---

PROVEEDOR: 2984 - ANABELL GONZALEZ ARRIAGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO	
REQUISICION No. 09-02-0004-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-02-0004-22	PEDIDO NUM. PE-020009-3/2022	FECHA DE ADJUDICACION 29/07/2022	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	09
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CLAVE	02
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS Y LAS HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.	NÚMERO	090003

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
32	AZ BOLSA DE CAR MORENA DE CAA 100% NATURAL DE 1 KG. C/U BOLSA DE AZCAR MORENA DE CAA 100% NATURAL DE 1 KG. C/U	Bolsa	5	\$ 48.00	\$ 240.00
33	FRIJOL BOLSA DE FLOR DEMAYO DE 900 GR. C/U BOLSA DE FRIJOL FLOR DEMAYO DE 900 GR. C/U	Bolsa	2	\$ 67.00	\$ 134.00
34	GALLETAS SALADAS CAJA DE DE 1.096 KG. C/U CAJA DE GALLETAS SALADAS DE 1.096 KG. C/U	Caja	1	\$ 138.00	\$ 138.00
35	GELATINA DE AGUA BOLSA DE GELATINA DEAGUA SABOR FRESA DE 140 GR. C/U	Bolsa	7	\$ 19.00	\$ 133.00
36	FCULA DEMA CAJA DE FCULA DEMAZ DE 750 GR. C/U	Caja	1	\$ 107.00	\$ 107.00
37	MAYONESA FRASCO DE DE 3.400 KG. C/U FRASCO DE MAYONESADE 3.400 KG. C/U	Frasco	1	\$ 318.00	\$ 318.00
38	SOPAS BOLSA DE SOPA DEFIDEO DE 200 GR. C/U	Bolsa	6	\$ 17.00	\$ 102.00
39	SOPAS BOLSA DE SOPA DEESTRELLITA DE 200 GR. C/U	Bolsa	6	\$ 17.00	\$ 102.00
40	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MACARRN DE 200 GR.C/U	Bolsa	6	\$ 17.00	\$ 102.00
				IMPORTE	\$ 14,042.00
				IVA	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 14,042.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bo. ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	---	---

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Para efectos del presente, se entenderá por "Dependencia", o "Comprometido", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, mientras que será la encargada de las acciones de aplicación a las "Secretarías" o "Dependencias" al área responsable de vigilar el presente contrato. Al área responsable de la ejecución de los bienes, se entenderá por "Dependencia" al área responsable de los mismos, el Administrador del Contrato siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido, como "El Proveedor", a la persona física o moral que se otorga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo" al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisición, Ejecución y Cumplimiento del Contrato del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisición, Ejecución y Cumplimiento del Contrato del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1. Este precepto se aplica en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor" por virtud del presente pedido se obliga a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes, cuya descripción cantidad y precio unitario se describen en la cartula y documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación oficial, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la Ley.

1.2. Una vez verificado "El Proveedor" que cuenta con el pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveer los bienes y/o los servicios que se describen en el presente contrato, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", deberá el presente contrato y se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo a la aplicación del mismo.

1.4. El Administrador del Contrato, está facultado para solicitar el tipo de procedimiento permitido por la Ley y su Reglamento en el supuesto de incumplimiento o incumplimiento de "El Proveedor" con el plazo establecido para la entrega de los bienes adquiridos. La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a las especificaciones que integran el presente contrato.

1.5. Este pedido no se refiere a las partes presentadas, conexiones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría, o "Dependencia", que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

Garantía que deberá otorgarse a favor del "Poder Ejecutivo" del Estado Libre y Soberano de Morelos, y entregada por "El Proveedor" a la Dirección al momento de la firma del presente pedido, de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresadas establecidas en el Artículo 71 del Reglamento y de conformidad con lo siguiente.

La Garantía deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del cada juicio, suscripción de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dé por concluido el procedimiento de adjudicación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del Reglamento.

Expresar el consentimiento de la Institución de otorgar fianza o modificación de los términos obligando mediante en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o a entidades que han mediado la suscripción de los bienes.

En la garantía, la institución alfiadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preterencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 219 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 55 de la Ley de Instituciones de Seguros, para el caso de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios. Distinta de las que garantizan obligaciones fiscales federales o estatales o en su caso la totalidad aplicable.

4.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Proveedor", "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Dirección".

5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, los bienes otorgados se deberán entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estar vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean otorgados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La cual deberá tener durante la vigencia del presente contrato de acuerdo a las características contenidas en el presente contrato. Dicha garantía deberá ser presentada ante las oficinas de la "Secretaría" o "Dependencia", en papel membretado y validado por parte del "PROVEEDOR", limitada por el representante legal especializado en características de la garantía, su cobertura y vigencia.

5.3. "El Proveedor" deberá de entregar a la vez que aparece en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Almacenes de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en Callejón Doctores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Juárez, Morelos.

5.4. El Proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 56, 99 y 100 de la Ley.

10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

10.1. El presente pedido establece como pena convencional, por incumplimiento en la entrega de los bienes, el monto del 0.2%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

10.2. El incumplimiento parcial o total de lo establecido en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facultará a la "Secretaría", Dependencia y/o Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento en su caso rescindir el pedido y adquirir a una segunda opción.

10.3. Sanctiones de rescisión.

a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de los bienes, dentro del plazo señalado.

b) Cuando el "El Proveedor" incumpliere las penas sin justificación alguna.

c) Si "El Proveedor" sustrae, oculta o retiene en forma total o parcial los bienes devueltos del presente pedido.

d) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la Ley, a las disposiciones derivadas de las mismas o de normas que se aplican.

Para el pago de la pena convencional, el que otorga esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos de esta Ley, el "Proveedor" deberá de cancelar el monto de la pena convencional en cualquier momento de la vigencia del presente contrato, en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

11.- DEL CONCEPTO DE INTERÉS

11.1. Definición de interés.

11.2. La Secretaría o "Dependencia", que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

11.3. Cuando incurren causas, que afectan el interés general, o bien cuando por causas justificadas se otorga la necesidad de los bienes originariamente contratados y se demuestra que el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se constituye en un perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, solo podrá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperados hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, sean debidamente comprobados y su relación directamente con el pedido que se trata.

11.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el momento del presente contrato y momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada una.

11.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún caso familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que trabaje en alguna de las dependencias que se describen en el presente contrato, de conformidad con el artículo 173 de la Ley de Acceso al Empleo Público.

11.6. Manifiesta que no tiene ningún caso familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que trabaje en alguna de las dependencias que se describen en el presente contrato, de conformidad con el artículo 173 de la Ley de Acceso al Empleo Público.

11.7. Manifiesta que no tiene ningún caso familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que trabaje en alguna de las dependencias que se describen en el presente contrato, de conformidad con el artículo 173 de la Ley de Acceso al Empleo Público.

11.8. Manifiesta que no tiene ningún caso familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que trabaje en alguna de las dependencias que se describen en el presente contrato, de conformidad con el artículo 173 de la Ley de Acceso al Empleo Público.

12.- DE LA FACTURACION

12.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario y IVA desglosado y recibidos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. CEM720601-1W9, con domicilio fiscal en Plaza de Amas sin número, colonia Centro, C.P. 62500, Cuernavaca Morelos.

12.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o al área designada para tal efecto, por parte del área requiriente.

12.3. Para la integración, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, toda o aclaración que surja motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación al Jefe de la Dirección, de conformidad a las facultades que la son conferidas en el Reglamento, teniendo la facultad de Administración y en el caso de que subsistan las partes se señalará a las Juntas de Arbitraje del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que los controversia.

12.4. El "PROVEEDOR" se compromete a estar a la orden de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor".

12.5. El "PROVEEDOR" se compromete a estar a la orden de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor".

12.6. El "PROVEEDOR" se compromete a estar a la orden de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor".

12.7. El "PROVEEDOR" se compromete a estar a la orden de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor".

12.8. El "PROVEEDOR" se compromete a estar a la orden de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor" para que proceda la liberación de la garantía otorgada por "El Proveedor".

RECEBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: AMABEL GONZALEZ ARRAGA
DOMICILIO: LEGAL, CALLE DEL ARTISTA 103 COL. TLAITEMANCO CUERNAVACA MORELOS C.P. 62170
CARGO: AMABEL GONZALEZ ARRAGA PROVEEDOR
R.F.C.: GOA470930UH8
IDENTIFICACION OFICIAL IFE 0378001376977
ESCRITURA No. 1, NOTARIO No. 1 DE LA CIUDAD DE IZAPALAPA

FECHA: 08/05/2022

DIA: 08
MES: 05
AÑO: 2022

HORA: 10:59

OBSERVACIONES:

FIRMA:

Observaciones:

Observaciones: